



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01002518- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Jefe/a de Supervisión -Categoría Cinco (5) del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación atento a las funciones y responsabilidades que dicho cargo importa.

Y CONSIDERANDO:

Que el Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local establece los requisitos para el otorgamiento del Suplemento de Mayor Responsabilidad y determina que dicho suplemento se adecuará a lo previsto en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. 366/06 y lo dispuesto por el punto 4 de dicha Acta.

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente Nivel Particular aprobó la propuesta formulada por este Decanato con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el suplemento de mayor responsabilidad conforme surge de orden 31 (IF-2025-00288425-UNC-CPND#SG).

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Que el Lic. Luciano Moroni, Leg. 47.361, quien en la actualidad ocupa un cargo Nodocente Categoría Seis (6) del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1), por concurso, en la Secretaría Académica, cumple con los requisitos de formación y experiencia para la asignación transitoria de funciones en un cargo de mayor jerarquía.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la U.N.C.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Asignar al agente Lic. Luciano Moroni, Leg. 47.361, un Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), con funciones

de Jefe de División en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, plazo en que se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo por concurso.

ARTÍCULO 2º.- El agente Lic. Luciano Moroni deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar, comunicar, notificar y publicar. Girar al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad con noticia a la Dirección General de Personal de la UNC. Oportunamente, archivar.